



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiséis de junio del año dos mil veinte.

Visto el contenido de la diligencia virtual celebrada en la fecha en que se actúa, por el Secretario de Acuerdos y los actores del presente juicio, de la cual se desprende: Que se **autorizó** el correo institucional luis.vazquez@notificacionteeh.org.mx, asimismo se les otorgo la contraseña de la misma y la dirección electrónica webmail.notificacionteeh.org.mx, en la cual deben hacer uso de dicha cuenta para efectos de recibir las notificaciones dentro del presente juicio.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción II de la Constitución del Estado de Hidalgo; 1, 343, 347, 348, 350, 352 fracción III, 355 fracciones I y III, 362, 363, 372, 375, 378, 380 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI, 65 y 66 del Reglamento Interior y los numerales 9, 10, 11 y 21 de los "Lineamientos para el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación de carácter urgente que así determine el Pleno"; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. – Agréguese a los autos la diligencia realizada para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. – A través de la diligencia virtual celebrada en la fecha en que se actúa se tiene por autorizado el correo electrónico luis.vazquez@notificacionteeh.org.mx, para efectos de recibir las notificaciones dentro del presente juicio.

TERCERO. - Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**

